



Aguas de León

**BASES DE SELECCIÓN DE DOS PERSONAS PARA EL PUESTO DE PEÓN/A CON
CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA
AGUAS DE LEÓN, S.L.**

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la selección de **DOS (2) puestos de trabajo de PEÓN/A, GP1 de carácter indefinido, del área funcional operaria en distribución, para la Sociedad Mixta en AGUAS DE LEÓN, S.L.** (en adelante AGUAS DE LEÓN).

Las contrataciones serán a jornada completa, con los respectivos períodos de prueba legal.

La retribución será la establecida para el Grupo Profesional "1", del Área Funcional "Operaria", en las Tablas Salariales de AGUAS DE LEÓN, fijada en 21.572,64 € brutos fijos anuales más la retribución variable que legalmente corresponda en función de su realización (nocturnidad, guardias, etc...).

Las calificaciones obtenidas en esta convocatoria también determinarán el orden a aplicar en las posteriores contrataciones eventuales, en puestos de trabajo equivalentes que AGUAS DE LEÓN precise para cubrir necesidades.

2.-CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o, teniendo nivel alto de lengua castellana, ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos

establecidos para los/las aspirantes.

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Contar con el certificado escolar de educación primaria o equivalente conforme a la normativa del Ministerio de Educación .
- Disponer de permiso de conducir clase "B".
- Una experiencia mínima de 6 meses como peón/a, operario/a, albañil o similar.

3.-PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de AGUAS DE LEÓN, www.aguasdeleon.com y en el tablón de anuncios de esta Sociedad, sito en la calle Fajeros, 1, 24002 León, insertándose al propio tiempo un anuncio en dos periódicos de los de mayor difusión de la Provincia de León.

4.- CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1. Presentación de candidaturas

El canal de presentación será exclusivamente a través de la web www.aguasdeleon.com (conócenos> empleo) desde donde enviarán en formato PDF:

- En "Adjunta aquí tu CV" se debe incorporar el currículum vitae actualizado.
- En "Adjunta aquí tus títulos y certificados" se debe insertar el título que da acceso a este proceso de selección, así como los certificados y diplomas relacionados con los criterios establecidos en el Base 7ª. SELECCIÓN de las **BASES de CONTRATACIÓN**
- La acreditación de la experiencia laboral se hará a través del apartado "Adjunta aquí tu vida laboral".
- En "Adjunta aquí otros documentos" se debe incorporar el DNI, el



Aguas de León

permiso de conducir y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

Importante: La documentación a aportar requerida en cada apartado se adjuntará en un ÚNICO FICHERO PDF por apartado.

Los datos de carácter personal contenidos en los currículos serán dados de alta en un fichero automatizado, y serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con los datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede el Reglamento (UE) n 2016/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la "LOPDyGDD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, AGUAS DE LEÓN es el responsable del tratamiento de estos datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al delegado de protección de datos de AGUAS DE LEÓN a través del correo electrónica dpo@aguasdeleon.es.

Para más información, se adjunta [ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

4.2. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá al día siguiente de la



Aguas de León

publicación del anuncio de esta convocatoria en el periódico local. Finalizará una vez hayan transcurrido 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3. Admisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de AGUAS DE LEÓN, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Una vez transcurrido el plazo indicado, se publicarán en la web de AGUAS DE LEÓN las listas definitivas de las candidaturas que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección.

Los/as aspirantes que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidos, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidos del proceso de selección.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en la publicación de las resoluciones y anuncios, podrán ser enmendados en cualquier momento.

5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros de AGUAS DE LEÓN:

La Gerente, el Director Técnico y la Jefe de Distribución de AGUAS DE LEÓN.

Se nombra como miembro suplente a la Secretaria de AGUAS DE LEÓN.

6.- FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES DEL PUESTO DE TRABAJO

- Excavaciones manuales y excavaciones con medios mecánicos,
- Apoyo al montaje de elementos de redes,

- Apoyo a limpiezas con Camión Impulsor Succionador,
- Limpieza de elementos de red,
- Revisión del estado de limpieza en redes,
- Apoyo en el montaje de medios de seguridad,
- En general, realizar el conjunto de trabajos relacionados con la red de distribución, alcantarillado y obra nueva que le sean asignados por su superior,
- Realización de las guardias y los retenes que aseguran la distribución, reparación de averías y mantenimiento de la red durante las 24 horas del día todo el año.
- Otras tareas que puedan surgir debido a la evolución de métodos con el tiempo y otras que le puedan encomendar sus responsables en el desempeño del puesto de trabajo.

7.- SELECCIÓN

El órgano de selección evaluará las candidaturas en base a los siguientes criterios:

1º.- Si la persona candidata acredita una discapacidad reconocida igual o superior al 33% (siempre que no imposibilite el desempeño de las funciones inherentes al puesto): 1 punto. La compatibilidad será determinada en el estudio médico que se llevará a cabo por el Servicio de Prevención ajeno de AGUAS DE LEÓN.

2º.- Formación técnica especializada en las materias descritas en el apartado **6.-** de estas bases, así como en: fontanería, soldadura, calderería, calefacción, reparaciones redes distribución agua y alcantarillado, manejo camión pluma, Microsoft Office, trabajos en espacios confinados (EECC), trabajos en altura, lugares peligrosos, prevención de riesgos laborales (trabajos

en zanjas, manipulación de productos químicos).

Se valorará:

- ☐ Cursos a partir de 20 horas = 0,1 puntos cada uno
- ☐ Cursos a partir de 40 horas = 0,2 puntos cada uno
- ☐ Cursos a partir de 50 horas = 0,3 puntos cada uno
- ☐ Cursos a partir de 75 horas = 0,4 puntos cada uno
- ☐ Cursos a partir de 100 horas = 0,5 puntos cada uno

Siendo 2 puntos la máxima valoración en estas formaciones.

3º.- Estar en posesión de carnets de conducir superior al B.

Se valorará:

- ☐ Posesión de carné B+E = 0,3 puntos
- ☐ Posesión de carné C1 = 0,3 puntos
- ☐ Posesión de carné C1+E = 0,3 puntos
- ☐ Posesión de carné C = 0,3 puntos
- ☐ Posesión de carné C+E = 0,3 puntos

Siendo 1,5 puntos la máxima valoración en este apartado.

4º.- Experiencia laboral previa como peón/a en trabajos de redes de distribución de agua y alcantarillado. Se valorará $\frac{1}{2}$ punto por cada 6 meses de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

5º.- Estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida relacionadas con el puesto de trabajo:



Aguas de León

- ESO o equivalente conforme a la normativa del Ministerio de Educación: 0,5 pts.
- Grado medio de Formación Profesional: 1 pto.

6º.- Una prueba práctica que fije el Órgano de Selección, hasta un máximo de 3 puntos. Para superar esta prueba y pasar a la realización de la entrevista, se deberá obtener, como mínimo, una puntuación de 1,5 puntos.

7º.- Una entrevista personal, en la que, entre otras capacidades, se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como las habilidades y competencias necesarias para el desempeño de éste.

Siendo 3 puntos la máxima valoración en este apartado. Para superar esta prueba, se deberá obtener, como mínimo, una puntuación de 1,5 puntos.

8.- ADJUDICACIÓN

- Los DOS (2) aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo serán propuestos al Consejo de Administración para integrar con carácter indefinido, en las condiciones indicadas en el apartado 1.- de estas Bases y con el periodo de prueba fijado en el Convenio Colectivo de aplicación, la plantilla de empleados de AGUAS DE LEÓN.

- El resto de aspirantes que hayan superado la prueba práctica eliminatoria formará una "bolsa" de trabajadores/as que será una lista ordenada por el criterio de la puntuación total obtenida en la selección en orden decreciente. La bolsa caducará al año de su creación, en cumplimiento de las Normas Internas de Selección de Personal.

Cuando surja una necesidad de puesto similar al de este proceso de selección, teniendo en cuenta las características de esa posición y la adecuación del perfil de los/as candidato/as, se propondrá la correspondiente candidatura para la inherente contratación.

Resultarán de aplicación, siempre y cuando las candidaturas seleccionadas hayan obtenido la misma puntuación, los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad.

En León, a 26 de agosto de 2026